



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2026-A-MDP/LC

Pichari, 16 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 197-2026-MDP-OGPP de fecha 12 de marzo de 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez, Decreto Supremo N° 029-2026-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Según el Decreto Supremo N° 029-2026-EF de fecha 03 de marzo del presente, en su numeral 1.1 del artículo 1 se autorizó una transferencia en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 2,207,411,401.00 (dos mil doscientos siete millones cuatrocientos once mil cuatrocientos uno con 00/100 soles), a favor de los gobiernos locales, por el incremento de 0.5% del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (IPM), en el marco de la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32515, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32515, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026, donde para vuestra Municipalidad Distrital de Pichari corresponde el monto de S/. 1,638,840.00 soles;

Que, mediante la nota modificatoria N° 0097-2026 de fecha 06 de marzo del 2026, se realizó la incorporación como Transferencia de Partidas (Tipo 01);

Que, mediante Informe N° 197-2026-MDP-OGPP de fecha 12 de marzo de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez, solicita probar mediante acto resolutivo la incorporación de la transferencia de partidas recibida, incorporado durante el mes de marzo del 2026, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2026 por el monto ascendente a S/. 1,638,840.00 (Un millón seiscientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta con 00/100 Soles) en fuente de financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS;

Que, el numeral 27.2 y 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", menciona que en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL, y el numeral 27.3. Menciona que copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de la transferencia de partidas recibida, incorporado durante el mes de marzo del 2026, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2026 por el monto ascendente a S/. 1,638,840.00 (Un millón seiscientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta con 00/100 Soles) en fuente de financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

EN SOLES

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Pichari
: 0083 Programa nacional de saneamiento rural





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



PRODUCTO / PROYECTO

: 2593598, Mejoramiento del servicio de agua potable rural en saneamiento básico en las comunidades de Omayá, Tarancato, Libertad y Catarata distrito de Pichari - La Convencion.

ACTIVIDAD

: **4000183** Mejoramiento del sistema de agua potable y disposición sanitaria de excretas.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DE GASTOS

: 6 Gastos de Capital

GENÉRICA DE GASTOS

2.6. Adquisición de activos no Financieros

: **1,638,840.00**

=====

TOTAL

: **1,638,840.00**

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta en la nota de modificación presupuestal que se adjuntan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, la presente resolución y las correspondientes "Nota de Modificación Presupuestal" dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobado, a la Municipalidad Provincial de La Convención, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal,
OGPP,
Provincia
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Jorge Chávez Oré
ALCALDE (e)

